REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0121

RESOLUCION No.07.M.DIC.
NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de mayo de 2007, se ha otorgado ante la Notaria Tercera del cantón Machala, la escritura pública de reactivación de la compañía BIOTONICO S.A. "EN LIQUIDACION"

QUE el señor Jean Michel Durango Dubois, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la Dra. Nardo Bustos Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2007.34 de 31 de mayo de 2007, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de lo dispuesto en el literal c) del Art. 115 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Superintendencia de Compañías, dictado mediante Resolución No.PYP-2004-0098 del 24 de septiembre del 2004, así como de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM- 0390 del 26 de marzo del 2003; y; ADM-03168 de 7 de mayo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación de la compañía BIOTONICO S.A. "EN LIQUIDACION"; y, **2.-** a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador Lcdo. Freddy Salvador Alfaro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 3 de julio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a 31 MAYO 2007

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia
Exp. 44.514
2007. mayo.31

DOY FE: Que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Machala, 31 de Mayo del 2.007

ABG. BETTY GALVEZ E. - REPUBLICA DEL ECUADOR - NOTARIA MACHALA

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 484 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.173.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 4 de Junio del 2.007

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA